



**RESOLUCIÓN No. 053 DE 2023**  
(14 de septiembre de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS CONSOLIDADAS A LA FECHA, DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
- D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 28 del 20 de junio de 2023.
- E. La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408  
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820  
[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)



- F. El 04 de septiembre de 2023, fueron publicados y reconocidos por parte del Honorable Concejo Municipal, a través de la Mesa Directiva, los resultados definitivos de las pruebas consolidadas a la fecha, de los participantes del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Remedios – Antioquia.
- G. El 12 de septiembre de 2023, fue aplicada por parte del Instituto Lleras, la prueba de entrevista a los aspirantes clasificados del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Remedios – Antioquia, que previamente fueron citados para tal fin.
- H. El artículo 36 de la resolución No. 028 del 20 de junio de 2023, dispone que la entrevista tiene como propósito analizar y valorar las actitudes específicas y comportamientos relacionados con el cargo de Personero (a) Municipal. Esta tiene carácter CLASIFICATORIO, y se calificará en escala de 0 a 100 y su resultado será ponderado con base en el diez por ciento (10%) asignado.
- I. Según el artículo 37 de la resolución No. 028 del 20 de junio de 2023, los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante en las pruebas aplicadas en el concurso público de méritos serán publicados en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- J. Que en merito a lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. PUBLICACION RESULTADOS PRUEBA DE ENTREVISTA.** Publicar y reconocer los resultados de la prueba de entrevista, aplicada a los aspirantes clasificados del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Remedios – Antioquia.

CODIGO DEL PARTICIPANTE	PRUEBA DE ENTREVISTA	OBSERVACION
	10%	
CM-PRD-015D-05604-103	00	NO ASISTIO A LA ENTREVISTA
CM-PRD-015D-05604-107	90	
CM-PRD-015D-05604-108	90	
CM-PRD-015D-05604-110	100	
CM-PRD-015D-05604-111	80	
CM-PRD-015D-05604-116	100	

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONTINUACION DEL CONCURSO.** Continúese el concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Remedios – Antioquia, según el cronograma y las reglas del concurso que fueron fijadas en la Resolución No. 28 del 20 de junio de 2023.



# Municipio de Remedios

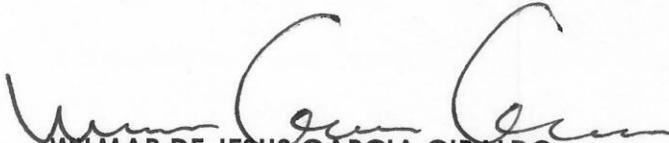
NIT: 890.984.312 - 4  
Concejo Municipal

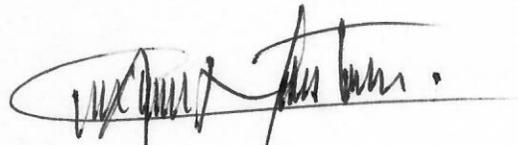


**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Remedios – Antioquia, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2023.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

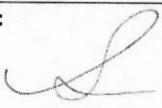
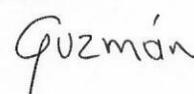
  
**WILMAR DE JESUS GARCIA GIRALDO**  
Presidente

  
**CESAR AUGUSTO MENDEZ TOBON**  
Vicepresidente Primero

  
**JAIME STIVEN RAMIREZ CADAVID**  
Vicepresidente Segundo

  
**MARIA GUILLERMINA ESCOBAR TORO**  
Secretaria General

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 14/09/2023	ELABORADO: 	APROBADO: 
-------------------	---	--

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408  
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820  
[www.remedios-antioquia.gov.co](http://www.remedios-antioquia.gov.co)